



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013390-MB-2011//**3648-HCD-2013** – DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013390-MB-2011//**3648-HCD-2013**; Ref. a: Eleva Nota de la Empresa SUAN S.R.L. solicitando la no apertura de calle y comunica cesión de tierra; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 6 de Septiembre de 2013 se sancionó la Ordenanza N° 4906 referente a la desafectación de la fracción denominada calle 253 y la aceptación de la permuta propuesta por la firma SUAN S.R.L.;

Que la misma Ordenanza establece en su Artículo 2°, que se acepta la permuta propuesta por la firma SUAN S.R.L.;

Que a fs. 72 los peticionantes solicitan la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 4906/13, atento a que los titulares dominiales del inmueble son: Marina Vanesa FABIO, Mariela Rosana FABIO, y Marco Antonio FABIO. Asimismo, reiteran su pedido de que la plaza lleve el nombre "Mauro Isaías Cabrera";

Que tal como surge de la documentación a fs. 13/16, los titulares dominiales del inmueble ofrecido son: Marina Vanesa Fabio, Mariela Rosana Fabio y Marco Antonio Fabio, por lo que, al sancionarse la Ordenanza N° 4906/13, se ha incurrido en un error involuntario material (Artículo 2°) el que resulta necesario subsanar;

Que con respecto al pedido de asignar el nombre a la futura plaza, a fs. 74 la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, Dirección de Catastro Técnico informa que: "No encuentra objeción en lo expuesto a fs. 72, en el tercer punto, considerando que dicha petición surge con anterioridad a la permuta efectuada". Por lo cual, correspondería acceder a lo solicitado respecto a ese punto;

Qué asimismo, se advierte que la Parcela 1 de la Manzana 79-b del Plano 120-55-2014, que consta a fs. 67, se encuentra afectada a "Espacio Verde y Libre Público". No correspondiendo tal afectación, ya que de los informes técnicos obrantes en los presentes, no surge que los peticionantes se encuentren obligados, por imperio del Decreto Ley N° 8912/77, a ceder dicho espacio, por lo que correspondería rectificar dicho plano. Es decir deberá tramitarse un nuevo plano donde se desafecte como "Espacio Verde y Libre Público" y se afecte el inmueble a "plaza pública";

Que sin perjuicio de ello, oportunamente los peticionantes deberán dar cumplimiento con lo normado en el Artículo N° 56 del Decreto Ley N° 8912/77, tal como ya fuera informado a fs. 6 por la Subsecretaría de Catastro Técnico –Cercos y Aceras-, y a fs. 71 donde la Agencia de Administración de Tierras indica que la superficie a ceder en concepto de Reserva de Equipamiento Industrial es de 405,92 m²;

Que todos los gastos suscitados de la permuta correrán por cuenta y orden de los peticionantes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5582

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4906/13 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: ACEPTASE las permuta propuesta por los Señores Marina Vanesa Fabio, Mariela Rosana Fabio y Marco Antonio Fabio”.-



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013390-MB-2011//3648-
HCD-2013.-

ARTICULO 2°: DEBERÁ rectificarse el Plano 120-55-2014, dejándose sin efecto la afectación de “Espacio Verde y Libre Público”; y afectándose como Plaza Pública al bien nombrado catastralmente como Circunscripción V – Sección N – Manzana 79 B – Parcela 1, que surge del plano mencionado, ubicado en Av. Eva Perón, calle 201 y 254.-

ARTICULO 3°: DESIGNASE con el nombre “Mauro Isaías Cabrera” a la plaza mencionada en el artículo segundo.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte necesaria para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de la manzana consignada en el Artículo 2° de ésta Ordenanza, a favor de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 5°: Los peticionantes tendrán a su exclusivo cargo todos los costos correspondientes a la permuta.-

ARTICULO 6°: DEROGASE los Artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 4906/13.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 03 de Mayo de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2018